

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente: Giro CONTR 2025/531317.

“SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA. SE-15.2: LA PUEBLA DE LOS INFANTES - CONSTANTINA (VUELTA)”.

Visto el expediente de contratación de servicio referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

HE RESUELTO:

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de servicio, a:

D. Javier de la Cruz Órtiz, con DNI 28747058W, al garantizar la puesta en funcionamiento del servicio desde el día 04 de Septiembre de 2025 y comprometerse a prestar el servicio con el vehículo de matrícula 5989-LTH de 9 plazas totales, que en caso de transporte de una persona con movilidad reducida pasa a 7 plazas totales.

Por un importe total de **435,89 €** (cuatrocientos treinta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Servicio transporte:..... **396,26 €**
10 % IVA:**39,63 €**
TOTAL435,89 €

SEGUNDO: El importe del contrato se abonará en pagos mensuales a través de facturas presentadas en la sede de esta Delegación Territorial. El plazo de ejecución será desde el día desde el día 04 de septiembre 2025 hasta el 03 de octubre de 2025.

TERCERO: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria justificativa del presente contrato.



FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		20/08/2025 11:38:09	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwqgpKWqRgq1q4OwtE86jW0UJem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica,

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Francisco de Paula J. Juárez Martín

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		20/08/2025 11:38:09	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwqgpKWqRgq1q4OwtE86jW0UJem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA. SE-15.2: LA PUEBLA DE LOS INFANTES- CONSTANTINA (VUELTA).

Expediente: CONTR 2025/531317.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 64. "Transportes y Comunicaciones" señala que es la Comunidad Autónoma la competente en el transporte terrestre de personas que discurra íntegramente en el territorio andaluz y en su artículo 10, "Objetivos Básicos de la Comunidad Autónoma", apartado 3.8º se establece que "la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con varios objetivos básicos "entre los que destaca "la consecución de la cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos, especialmente los que habitan en el medio rural".

Por su parte, en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en el artículo 3 titulado "*Finalidad y Principios de la Actuación Pública*", se establece que "*Las Administraciones Públicas competentes promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía, en condiciones idóneas de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas de movilidad reducida. A tal fin se promoverán los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos y se potenciará la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por los ciudadanos, rigiéndose por los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación, en el marco de un desarrollo sostenible*".

La Dirección General de Movilidad y Transportes (DGMT) perteneciente a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (CFATV) ha puesto en marcha el Programa Andalucía Rural Conectada, que sustituye al I Programa de transporte a la demanda en zonas de débil tráfico, con el objeto de ofrecer una solución de transporte público en la poblaciones del ámbito rural que no tienen satisfechas sus necesidades de movilidad obligada, motivada principalmente por asuntos sanitarios, administrativos, judiciales, asistenciales, etc. Estas poblaciones se encuentran en zonas rurales con baja demanda de transporte público que hace inviable la prestación de los servicios por las empresas concesionarias de transporte público colectivo.

Este Programa supone un compromiso con la ciudadanía de los municipios y comarcas rurales para, partiendo de la realidad y de las necesidades de cada uno de ellos y aplicando criterios objetivos como el aislamiento geográfico y las dificultades de vertebración territorial, entre otros, alcanzar la cohesión territorial y evitar la despoblación. Debemos ser conscientes, que las fórmulas para afrontar el problema pasan por dinamizar y dotar de oportunidades y mejores servicios públicos a nuestros municipios y comarcas rurales. Ello se antoja fundamental para evitar su aislamiento y asegurar la consolidación del medio rural, fundamental para una tierra como Andalucía. La ciudadanía tiene que percibir e interiorizar que tienen a su



TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		14/08/2025	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw998NuoPOnf9704Gi932R60cYv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		20/08/2025 11:38:09	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwqgpKWqRgq1q4OwtE86jW0UJem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



disposición una red de transporte que les proporcione seguridad asistencial, educativa y sanitaria, una red que realmente cubra sus necesidades.

Los municipios de La Puebla de Los Infantes y Constantina, carecen en la actualidad de servicios de transporte regular público de viajeros de uso general que comuniquen de forma directa ambas poblaciones, habiendo sido incluido este servicio en el programa de Andalucía Rural Conectada.

La ruta SE-15.2: LA PUEBLA DE LOS INFANTES-CONSTANTINA (VUELTA) se esta prestando actualmente en virtud de un contrato adjudicado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de 2 años de duración, por JAVIER DE LA CRUZ ÓRTIZ. Este contrato finaliza el próximo día 03 de septiembre 2025.

Es necesario extender la duración de la ruta, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, por razones de interés público en tanto se resuelve el procedimiento de licitación del nuevo contrato de servicio para un período de dos años, considerando esta justificación suficiente y adecuada para proceder a su adjudicación directa al mismo adjudicatario que viene prestando el servicio.

Por tanto, el objeto del presente contrato menor es la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA. (Aprobada por la Orden 30 de mayo de 2023, que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada, del 5 de junio de 2023, BOJA n.º 105): SE-15.2: LA PUEBLA DE LOS INFANTES- CONSTANTINA (VUELTA).

En este caso, es un contrato de servicios, considerando que la persona que resulte adjudicataria del contrato dispone ya de una tarjeta de transportes de la clase VD, VT o VTC que le va a habilitar para realizar transporte público discrecional de viajeros, y que, como consecuencia de este nuevo contrato, solo va a realizar una serie de servicios adicionales pre-fijados por la Administración, servicios que solo se realizarán si hay clientes, y que, en caso de realizarlos, siempre se va a percibir el precio fijo estipulado en el contrato por la Administración, no podemos estimar que se transmita al empresario el riesgo operacional al que hace referencia la LCSP.

Según lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se tramitará como contrato menor de servicio, al ser su valor estimado inferior a 15.000,00 euros, IVA excluido.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Dicho contrato tiene por objeto la prestación del servicio de transporte público regular interurbano de personas a la demanda, en ejecución del programa Andalucía Rural Conectada de la ruta SE-15.2: LA PUEBLA DE LOS INFANTES- CONSTANTINA (VUELTA), consistiendo en una expedición por la mañana de lunes, miércoles y viernes.

Los itinerarios, tráficos, y expediciones de la ruta serán:

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		14/08/2025	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw998NuoPOnf9704GI932R60cYv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		20/08/2025 11:38:09	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwqgpKWqRgq1q4OwtE86jW0UJem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ruta	SE-15.2: LA PUEBLA DE LOS INFANTES- CONSTANTINA (VUELTA)							
Código Expedición	Distancia x 2 (Circuito cerrado)	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Duración del contrato en semanas	Total expediciones posibles	Total de Km	N.º Horas de Espera	N.º Lote
SE-15.2	56,8 km	1	3	4	12	681,60	0	NO

Ruta:	SE-15.2: LA PUEBLA DE LOS INFANTES- CONSTANTINA (VUELTA)
Expedición:	SE-15,2
Tipo expedición:	Ruta con una expedición de VUELTA

Municipio BENEFICIARIO:	LA PUEBLA DE LOS INFANTES
Municipio DE REFERENCIA:	CONSTANTINA
Paradas intermedias:	NO

Desglose de paradas:

Expedición SE 15.2 (VUELTA).

Desde	Punto de recogida	Hasta	Días de la semana	Horario	Distancia en Km	Tarifa usuario (€)
CONSTANTINA	HOSPITAL CONSTANTINA	LA PUEBLA DE LOS INFANTES (Plaza Virgen de las Huertas)	LUNES	14:00	28,4	2,30
CONSTANTINA	HOSPITAL CONSTANTINA	LA PUEBLA DE LOS INFANTES (Plaza Virgen de las Huertas)	LUNES	14:00	28,4	2,30
CONSTANTINA	HOSPITAL CONSTANTINA	LA PUEBLA DE LOS INFANTES (Plaza Virgen de las Huertas)	LUNES	14:00	28,4	2,30

Los servicios se realizarán en tanto haya demanda, iniciándose la expedición desde Puebla de Los Infantes - Constantina según sea el punto de destino.

Vehículos que realizan los servicios:

Los vehículos adscritos a la prestación del servicio, incluidos en la oferta del licitador, deberán contar con aquella o aquellas autorizaciones de transporte público que correspondan en función del tipo de

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE			14/08/2025	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw998NuoPOnf9704Gi932R60cYv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN			20/08/2025 11:38:09	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwqgpKWqRgq1q4OwtE86jW0UJem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



vehículo, acorde al artículo 69 letra a) del ROTT. Así mismo deberá resultar acreditado lo estipulado en la letra b) del citado artículo.

Tarifas y precio del contrato:

Tarifa máxima kilómetro-vehículo: 0,68 (IVA Incluido).

El cálculo para el presupuesto base de licitación se consigue calculando, por un lado, los kilómetros que podrá recorrer el adjudicatario (atendiendo a las expediciones totales anuales) por el precio del kilómetro (0,68 €). A esta cantidad se le restará el importe abonado por los usuarios en la situación más desfavorable, que solo lleve a un usuario desde el municipio beneficiario hacia el destino.

La tarifa de 0,68 € se obtiene tomando como referencia el método utilizado por el Observatorio del Transporte y la Logística de España (*) que tiene en cuenta los costes medios de adquisición, amortización, mantenimiento, costes de seguridad social y otros costes asociados a la explotación de un vehículo de 7 a 9 plazas, incluido conductor.

Al importe resultante se le aplica el Porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial proceden de una base de datos del Banco de España, los Registros de España y el Comité Europeo de Centrales de Balances que ofrece 29 ratios que son útiles para estimar el presupuesto base de licitación de los contratos, estando acorde con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Obteniéndose un 19,93% para Gastos Generales y un 13,06% para Beneficio Industrial.

Del análisis de los citados ratios se obtienen los porcentajes a aplicar por Gastos Generales y Beneficio Industrial. Para ello se solicitan los ratios correspondientes al CNAE H493 "Otro transporte terrestre de pasajeros".

Tarifa kilómetro – viajero: 0,079819 (IVA Incluido).

Justificación de la tarifa viajero:

En el ámbito rural de Andalucía se encuentran zonas con baja demanda de transporte público que hace inviable la prestación de los servicios por las empresas concesionarias de transporte público colectivo. La población de este medio rural no encuentra por tanto satisfechas sus necesidades de movilidad, ya sea por motivos asistenciales, sanitarios, administrativos, judiciales, comerciales o de ocio, entre otros. La Junta de Andalucía ofrece una alternativa de transporte público económica y dinámica, prestado como servicio de transporte interurbano regular de uso general. Supone un compromiso para con la ciudadanía de los municipios y comarcas rurales para satisfacer sus necesidades. Además, para evitar una discriminación económica entre los usuarios de este servicio y de aquellos que cuentan con transporte público colectivo, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda establece una tarifa kilómetro -viajero equiparable a la satisfecha por un usuario del transporte público colectivo.

Se obtiene a partir de la "Tarifa Participativa de Empresa" media de 78 servicios de transporte regular interurbano de viajeros en autobús.

Al importe resultante se le añade el IVA del 10%.

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		14/08/2025	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw998NuoPOnf9704GI932R60cYv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		20/08/2025 11:38:09	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwqgpKWqRqg1q4OwtE86jW0UJem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dicho cálculo hace referencia a los servicios desarrollados de lunes a viernes, durante días laborales, en el horario comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas. Los Servicios que se desarrollen en sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local, así como de lunes a viernes en horario comprendido entre las 22:00 y las 06:00 horas, tienen un incremento del precio por kilómetro del 19% según la Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se revisan las tarifas máximas de aplicación de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo para 2024. Armonizando dicho porcentaje a los precios del año actual descritos anteriormente, nos encontramos con una tarifa en los días señalados de 0,80 €/kilómetro.

Las condiciones de prestación del servicio objeto de este contrato consisten en:

Una expedición al día, cada expedición está compuesta por un viaje de ida y retorno, pues los servicios interurbanos se computan a circuito cerrado.

- N.º de expediciones: 1 diaria X 3 días a la semana X 4 semanas = 12 expediciones.
- Distancia entre origen y destino (Puebla de los infantes – Constantina): 28,4 km.
- Distancia por servicio (viaje ida y retorno): 56,8 Km.
- Total Km. al día por la Expedición: 56,8 Km.
- Total de Km. a la semana a razón de 3 días/semana: 681,60 Km.
- El contrato tiene una duración de 1 mes.

Por tanto, resulta un total de 681,60 Km, a un precio de 0,68 €/km, suponiendo que haya demanda para todos los servicios, y en el escenario más desfavorable de un solo pasajero por cada servicio, que abona el coste del billete de 2,30 €, el importe máximo del servicio a abonar por la Administración sería de **435,89 € IVA incluido.**

El precio de licitación del referido contrato es de **435,89 €** (cuatrocientos treinta y cinco con ochenta y nueve céntimos), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Prestación del servicio:	396,26 €
IVA 10%:	39,63 €
Total:	435,89 €

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		14/08/2025	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw998NuoPOnf9704GI932R60cYv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		20/08/2025 11:38:09	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwqgpKWqRgq1q4OwtE86jW0UJem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo para la ejecución de la presente actuación es desde el día 04 de septiembre de 2025 hasta el 03 octubre de 2025. Dado el plazo de ejecución del contrato, no procede la revisión de precios. Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria 1700058252 G/51B/22302/41 01, para el abono mensual de dicho servicio, previa presentación de factura en la Sede de esta Delegación Territorial.

Se nombrará como responsable del presente contrato a la Jefa del Servicio de Transportes, de esta Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Se procederá a la publicación de la adjudicación del referido contrato menor según lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, y, en atención a lo expuesto, esta Secretaría General, vistas las necesidades para los fines del servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), propone la contratación de un "SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA. SE-15.2: LA PUEBLA DE LOS INFANTES- CONSTANTINA (VUELTA).

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica,
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carlota María Álvarez de Toledo Jeute

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		14/08/2025	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw998NuoPOnf9704GI932R60cYv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		20/08/2025 11:38:09	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwqgpKWqRgq1q4OwtE86jW0UJem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	